

Solicitud de cambio de Protectorado al de la Generalitat de fundaciones inscritas en otro Registro. (14134 / SIA: 211347)

Organismo

Conselleria de Justicia e Interior

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana a una Fundación ya constituida e inscrita en otro Registro, con el consiguiente cambio de Protectorado y baja en el Registro en el que constaba inscrita.

INTERESADOS

Las personas legitimadas para actuar en nombre y representación de la Fundación o persona autorizada.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Llei 8/1998, de 9 de desembre, de la Generalitat, de fundacions de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 3391, d'11/12/98).
- [Normativa] Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE nº 310, de 27/12/02).
- [Normativa] Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5803, de 10/07/08).
- [Normativa] Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6534, de 02/06/11).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- serviciofundacionesyasociaciones@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud.

- Certificado emitido por el Registro en el que se halle inscrita la Fundación solicitante, en el que conste la inscripción de la Fundación, dotación y Patronato a fecha de emisión del citado certificado.

- Copia autorizada de la escritura pública que protocolice el cambio de Protectorado al ejercido por la Generalitat, con el siguiente contenido:

- a) Certificado del acuerdo del Patronato de cambio de Protectorado al ejercido por la Generalitat.
- b) Estatutos adaptados a la normativa autonómica Valenciana.

c) Certificado negativo de denominación.

Para el caso de que la solicitante fuera una fundación de nacionalidad extranjera, la documentación referida, en su caso, deberá presentarse debidamente traducida al idioma español.

· SOLICITUD DE CAMBIO DE PROTECTORADO AL DE LA GENERALITAT DE FUNDACIONES INSCRITAS EN OTRO REGISTRO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F72471>)

TASAS

No sujeto a pago de tasa.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello

habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como

preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario,

cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo

de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite

* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo

"SOLICITUD"

* Especifique la materia objeto de la solicitud

* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att->

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_Z&version=2&idioma=es&idProcGuc=14134&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Decreto 68/2011, de 27 de mayo

http://www.docv.gva.es/datos/2011/06/02/pdf/2011_6399.pdf

· [Normativa] Ver Ley 50/2002, de 26 de diciembre

<http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

· [Normativa] Ver Ley 8/1998, de 9 de diciembre

<http://www.docv.gva.es/rlgv/verdisposicion/va/signatura/199803019/>

· [Normativa] Ver Ley 9/2008, de 3 de julio

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/07/10/pdf/2008_8599.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y demás documentos indicados en la documentación que se debe presentar.
- Resolución de la solicitud por parte de la Administración.
- Baja registral en el Registro que constaba inscrita.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Fundaciones y Asociaciones
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961209229
Fax.: 961209930

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra la resolución que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de poder interponer, en su caso, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Conseller de Governación y Justicia, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Justicia e Interior
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 4
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961209098
Web: <https://cjusticia.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí